

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023

LA SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIA OFELIA BOMBILIA SANCHES SOTO

PROPIETARIA

CALLE MAPIMI NO. 314

COLONIA HIPODROMO C.P. 34270

fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Marzo de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Marzo de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	San Dimas	Durango	SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIA OFELIA BOMBILIA SANCHEZ SOTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435589	2706257
2	436140	2706208



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/2023

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023

3	437405	2706115
4	437593	2705077
5	436082	2704446

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	243.0432	220.96	195.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	195.58 (ciento noventa y cinco punto cincuenta y ocho)	7530.4 (siete mil quinientos treinta punto cuatro)

Nombre del predio: LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/03/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	12.12	16.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/03/23 - 31/12/23	Pinus spp.	12.12	355.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/03/23 - 31/12/23	Quercus spp.	12.12	79.5	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023

2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	60.47	114.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	60.47	3.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	60.47	2223.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	60.47	366.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	10.2	17.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	10.2	391.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	10.2	82.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	22.43	29.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	22.43	398.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	22.43	225.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	55.82	83.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	55.82	202.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	55.82	1460.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	55.82	366.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	34.54	72.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	34.54	37.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	34.54	796.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	34.54	206.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023

MARTILLO	VB 295
----------	--------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	D-10-026-PUE-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023:

Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Deberá realizar el siguiente tratamiento complementario: en un total de 195.6 has, de Limpia y acordonamiento esto durante el ciclo de corta.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus ngelmannii, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia y Juniperus deppeana.
15. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas divididas 2.00 en el año 2024 y 1.00 en el año 2026; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 20.00 hectáreas, 2023, También deberá establecer presas filtrantes de piedra acomodada en un total de 20.00 metros cúbicos y 2.1 kilómetros de brechas cortafuego durante el ciclo de corta.

La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0369/02/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/000634/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de marzo de 2023

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
OFICINA EXPEDIDORA DE DOCUMENTACION FORESTAL EN DURANGO.- Edificio
ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico. ucodefo7@gmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGoch*ra

